

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.122

Jueves 10 de Abril de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2631809

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO:
“PROYECTO INMOBILIARIO PEDRO AGUIRRE CERDA 4798”

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202513001131, de fecha 28 de marzo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del “Proyecto Inmobiliario Pedro Aguirre Cerda 4798”, cuyo titular es Inmobiliaria Caffarena S.A.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto “Proyecto Inmobiliario Pedro Aguirre Cerda 4798”, que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar, que este proyecto comprende en la construcción de 440 departamentos, 396 estacionamientos, 13 locales comerciales y 8 oficinas, distribuidos en tres edificios: dos edificios de 15 pisos y un edificio de 9 pisos. La superficie construida total del Proyecto es de 36.463,51 m2 y se emplaza en un predio que totaliza una superficie de 1,29 ha, donde se incorporarán 800 m2 de áreas verdes. El proyecto se ubicará en Av. Pedro Aguirre Cerda N° 4798, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental, pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la ley N° 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl

Arturo Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.